



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 286 -2023-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 05 DIC. 2023

### VISTO:

El expediente N° 23-013412-008, que contiene el Memorando N° 318-2023-DE-HEVES del Director Ejecutivo, y la Nota Informativa N° 044-2023-UIS-HEVES de la Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que: La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; y la protección de la salud es de interés público y por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, designa temporalmente al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004-MINSA, se aprobó la "Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", que tiene como propósito contribuir a mejorar la calidad de atención de los Servicios Hospitalarios, reduciendo el impacto negativo de las infecciones intrahospitalarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud", cuyo objetivo es establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país;

Que, el numeral VII, del referido documento técnico, en lo referido al Nivel Local, señala que: "Los Establecimientos de Salud son responsables de la implementación y del cumplimiento del Documento Técnico según normatividad vigente. Los establecimientos de salud del ámbito del presente Documento Técnico deben contar con profesional calificado, destinado al cumplimiento de actividades de prevención, vigilancia y control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud de manera permanente, así como las condiciones logísticas necesarias para brindar atenciones de salud con calidad. Deben conformar el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, mediante acto resolutivo...";



Y. RAMÍREZ J.



S. DONAYRE G.



GONZALEZ V.



Que, mediante Resolución Directoral N° 45-2023-DE-HEVES, de fecha 29 de marzo de 2023, se Reconfirmó el "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, mediante Nota Informativa N° 044-2023-UIS-HEVES de fecha 24 de noviembre del 2023, la Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, indica que la estructura actual del "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", y sus representantes necesita ser actualizado, por lo que solicita a la Dirección Ejecutiva la Reconfirmación del citado Comité, remitiendo la propuesta de conformación del mismo;

Que, con Memorando N° 318-2023-DE-HEVES, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución Directoral de la Reconfirmación del "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutorio y Reconfirmar el "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en atención a la normativa vigente;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;



Y. RAMÍREZ J.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR** el "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador"; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:



S. DONAYRE C.

**COMITÉ EJECUTIVO:**

NOMBRE	CARGO	UNIDAD/DPTO./SERVICIO
M.C. M.C. Ysoé Rigoberto Ramírez Jiménez	Presidente	Dirección Ejecutiva
M.C. Liduvina María González Venero	Secretaria Técnica	Unidad de Inteligencia Sanitaria
Lic. Viviano Raúl Zapata Cancho	Miembro	Unidad de Inteligencia Sanitaria
Lic. Darma Dalith Solorzano Torres	Miembro	Unidad de Inteligencia Sanitaria
M.C. Jhony Hernán Juárez Montalván	Miembro	Unidad de Gestión de la Calidad
M.C. Gustavo Adolfo Valencia Mesías	Miembro	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización
M.C. Silvia Helen Molina Rivera	Miembro	Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento



M.C. Luisa Ursula Rivas Flores	Miembro	Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos-Servicio de Cuidados Críticos
M.C. Silvana Harumi Kawashima Matamoros	Miembro	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización
Q.F. Ricardo Justiniano Robles Huaranca	Miembro	Unidad de Farmacia
Lic. María del Carmen Mesías Avalos	Miembro	Servicio de Enfermería
Econ. Rossana Rocío Quiliano Alejos	Miembro	Oficina de Administración – Unidad de Logística

**COMITÉ AMPLIADO:**

NOMBRE	CARGO	UNIDAD/DPTO./SERVICIO
Econ. Anderson Junior Silva Córdova	Miembro	Oficina de Administración
Q.F. Gustavo Fernando Guerrero Quijandría	Miembro	Unidad de Farmacia
Lic. Patricia Guiliana Mercado Torres	Miembro	Central de Esterilización
Lic. Diyane Alida Gamarra Aparicio	Miembro	Centro Obstétrico
M.C. Freddy Pavel Ortiz Castillo	Miembro	Servicio de Emergencia
M.C. Regina Elizabeth Guillen Nina	Miembro	Unidad de Hospitalización de Gineco-Obstetricia
M.C. Daniel Guillermo Montalván Elías	Miembro	Unidad de Hospitalización de Cirugía
M.C. Claudia Fiorella Cervera Domínguez	Miembro	Unidad de Hospitalización de Pediatría
M.C. Alfredo Segovia Avendaño	Miembro	Unidad de Hospitalización Medicina
M.C. Noemi Esther Morera Limahuaya	Miembro	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que el citado Comité, actúe y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman, debiendo mantener comunicación permanente con la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a cada uno de los miembros designados como representantes del Comité Ejecutivo y Comité Ampliado referidos en el artículo primero de la presente resolución, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR  
  
 M.C. YSOÉ RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ  
 CMP 12553, RNE 4766  
 DIRECTOR DE HOSPITAL II

YRRJ/SCDC/LMGV/kmhb

**Distribución:**

- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Inteligencia Sanitaria
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- ( ) Integrantes del Comité





Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKolZ2kYFOhg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>